



VALLE DE CHALCO

SOLIDARIDAD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



Sigamos *Transformando* el futuro



H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco
Solidaridad, Estado de México.



2022-2024

DEPENDENCIA: SIPINNA

CLAVE MUNICIPIO: 122



© H Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco Solidaridad 2022-2024

Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

*Domicilio Av. Alfredo del Mazo esquina Tezozómoc, sin número, Colonia Alfredo Baranda,
Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56610
Teléfonos: 55- 59-71 -11-77*

Impreso y hecho en Valle de Chalco Solidaridad.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.



2022-2024

DEPENDENCIA: SIPINNA	CLAVE MUNICIPIO: 122
----------------------	----------------------

Índice

ASPECTO HISTÓRICO	4
I. INTRODUCCIÓN.....	7
II. OBJETIVO DEL MANUAL.....	8
III. MARCO JURÍDICO/NORMATIVO.....	11
IV. DEFINICIONES.....	12
V. PROCEDIMIENTOS POR ÁREA.....	14
VI. SIMBOLOGÍA.....	20
VII. DIAGRAMAS DE FLUJO.....	23
VIII ANEXOS.....	26
IX VALIDACIÓN	27





2022-2024

DEPENDENCIA: SIPINNA

CLAVE MUNICIPIO: 122

ASPECTO HISTÓRICO

El Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, es un ente jurídico con territorio, población y gobierno, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; fue erigido el día 30 de noviembre de 1994, mediante decreto 50, 51 y 52 en la Gaceta del Estado de México; es el Municipio integrante número 122 de los 125 que conforman el Estado de México.

El Topónimo de Valle de Chalco Solidaridad está compuesto por glifos prehispánicos y un diseño o logotipo contemporáneo; la forma del Cerro de Xico con cuatro “dovelas” o curvas que significan árboles o vegetación, orientadas hacia los puntos cardinales. El glifo del Cerro de Xico contiene tres colores representativos de piedras preciosas, usadas simbólicamente como espejos para los trabajos cósmicos ceremoniales.



De acuerdo con cifras oficiales, obtenidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el Censo de Población y Vivienda 2020, el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad cuenta con una población total de 391,731 habitantes, de los cuales el 51.3% son mujeres y el 48.7% son hombres.

Para su organización territorial y administrativa, el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, establece su cabecera municipal en Xico y se divide legalmente en 35 colonias y 4 unidades habitacionales.



H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco
Solidaridad, Estado de México.



2022-2024

DEPENDENCIA: SIPINNA

CLAVE MUNICIPIO: 122

Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA)





2022-2024

DEPENDENCIA: SIPINNA

CLAVE MUNICIPIO: 122

Antecedentes.

En 2015 por primera vez, el Presidente de la República, las autoridades de todas las entidades federativas, los Poderes Legislativo y Judicial, la sociedad civil, el sector privado y académico, junto a niñas, niños y adolescentes, compartieron la misma mesa para hablar sobre sus derechos humanos, formalizando así **la creación Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes SIPINNA.**

Con la creación del SIPINNA, que responde al mandato de la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA)**, se formaliza un mecanismo que tiene como una de sus principales atribuciones, generar una nueva manera de realizar políticas públicas desde el más alto nivel de decisión gubernamental donde todas las niñas, niños y adolescentes puedan exigir y ejercer sus derechos humanos, ya no como objetos de protección, sino como **responsables de decidir y opinar lo que consideran mejor para ellas y ellos.**

Con este enfoque, SIPINNA impulsa un cambio de paradigma para garantizar los derechos de 40 millones de niñas, niños y adolescentes: un tercio de la población mexicana. Busca coordinar y articular las políticas públicas en los tres ordenes de gobierno dirigidas a SIPINNA, que también responden a los compromisos Internacionales del Estado Mexicano.



DEPENDENCIA: SIPINNA

CLAVE MUNICIPIO: 122

I. INTRODUCCIÓN

El marco jurídico y normativo por el cual se rige, el quehacer gubernamental en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, se encuentra establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como las Leyes, Normas y Reglamentos que de ellas deriven.

Es en este contexto donde se realiza, el Manual de Procedimientos, el cual es considerado como un instrumento administrativo y normativo de la Administración Pública Municipal, que deberán dar seguimiento los servidores públicos del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, con el firme propósito de dar cumplimiento con las actividades, trámites y servicios encomendadas en una forma eficiente, eficaz y oportuna en favor de la ciudadanía solicitante. De la misma forma al interior de las áreas administrativas y sustantivas.

En este Documento, se identifican y dan a conocer los pasos a seguir en forma pormenorizada de la gestión que se trate, permitiendo contar con una herramienta de consulta diaria para facilitar el desempeño de los trámites y servicios propios del área, al permitir contar con mayor certidumbre en el desarrollo de las actividades y una adecuada coordinación entre las áreas, evitando de esta manera la existencia de duplicidades en el trabajo diario gubernamental.

El trato correcto de este Manual, permitirá no sólo cumplir con el orden del procedimiento en forma correcta y normativa, sino también establecer procesos de simplificación y modernización administrativa, orientados a la mejora regulatoria de la Dependencia, dando cumplimiento a lo establecido en el Bando Municipal vigente y demás atribuciones establecidas en la materia.

El Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, fue mandado por la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de 2015 a efecto de que el Estado (en sus tres órdenes de gobierno) cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados.



2022-2024

DEPENDENCIA: SIPINNA

CLAVE MUNICIPIO: 122

II. OBJETIVO DEL MANUAL

II.1 OBJETIVO GENERAL.

El Manual de Procedimientos tiene como fin, obtener información detallada, ordenada, sistemática e integral, que contiene todas instrucciones, responsabilidades e información sobre políticas, funciones, sistemas y procedimientos de las actividades que realizan en el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).

II.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer los procedimientos específicos para cada trámite que se llevan a cabo en la Coordinación de SIPINNA.
- Identificar el trámite a realizar y las áreas participantes en el proceso
- Enumerar y ordenar el trámite o servicio, siguiendo los pasos para un mejor logro del procedimiento.
- Realizar los ajustes necesarios al procedimiento en caso de que existan.



2022-2024

DEPENDENCIA: SIPINNA

CLAVE MUNICIPIO: 122

OBJETIVO GENERAL.

El Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), es una Instancia encargada de establecer instrumentos, Políticas, Procedimientos, Servicios y Acciones de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y su eje rector es la Protección de dichos Derechos, bajo la responsabilidad fundamental del Estado, la Familia y la Sociedad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Establecer las directrices, los principios y las acciones que permitan la organización, operación y funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, previsto en la ley, a efecto de garantizar el cumplimiento, protección y ejercicio de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a través de la Coordinación de SIPINNA entre los órganos de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como los sectores privado y social, de la generación e implementación de políticas públicas y demás acciones que prevean la universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad en el goce de los derechos de niña, niños y adolescentes.

Misión: Establecer las directrices, los principios y acciones que permitan la organización, operación y funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Valle de Chalco Solidaridad a efecto de garantizar el cumplimiento, protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. A través de la coordinación entre los órganos de la Administración Pública Estatal y estos a su vez, con las dependencias de la Administración Pública Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, en la generación e implementación de Políticas Públicas y demás acciones que prevean la universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad en el goce de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.



H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco
Solidaridad, Estado de México.



2022-2024

DEPENDENCIA: SIPINNA

CLAVE MUNICIPIO: 122

Visión. Consolidar al Sistema Municipal de Protección Integral (SIMUPINNA), a fin de que constituya un eje rector para el fortalecimiento familiar que garantice la observancia del principio del “Interés Superior de la Niñez”, logrando que cada uno de sus integrantes ejerza acciones que contribuyan a que los Niñas, Niños y Adolescentes disfruten plenamente de sus derechos; así como contribuir con la consolidación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.





2022-2024

DEPENDENCIA: SIPINNA

CLAVE MUNICIPIO: 122

III. MARCO JURÍDICO/NORMATIVO

Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 1, 4 y 115 II.

Ley General de los derechos de niñas, niños y adolescentes (LGDNNA). Artículo 1.

Reglamento de la Ley General de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Documentos de las Sesiones del SIPINNA Nacional e informes de actividades.

Lineamientos Generales para la integración, organización y funcionamiento de las comisiones del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Internacional.

Convención sobre los derechos del niño de Naciones Unidas.

Estatal.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Ley Orgánica Municipal. Artículo 96 Cuaterdecies, Fracción VIII.

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Municipal

Bando Municipal 2022. Artículos 57 y 58

Manual de Organización de SIPINNA.

PLANES Y PROGRAMAS.

Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024



DEPENDENCIA: SIPINNA

CLAVE MUNICIPIO: 122

IV. DEFINICIONES.

Manual.- Al documento denominado Manual de Procedimientos de la Dependencia.

Procedimiento: Es una sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí, que tienen por objeto la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación. Todo procedimiento involucra actividades y tareas del personal, la determinación de tiempos de realización, el uso de materiales y tecnologías, y la aplicación de métodos de trabajo y de control para lograr el cabal, oportuno y eficiente desarrollo de las operaciones.

Diagramas: Son modelos gráficos que representan en forma esquemática y simplificada el procedimiento, mediante el uso de símbolos ANSI (American National Standard Institute) o dibujos y recuadros con texto (BLOQUE).

Proceso: Es un conjunto ordenado de etapas o fases de un evento en evolución, con características de acción concatenada, dinámica y progresiva, que concluye con la obtención de un resultado. El proceso implica la utilización de recursos para transformar elementos de entrada en resultados de valor o útiles para el usuario interno o externo.

Canalización.- Trámite que se realiza mediante un formato propio del Sistema, donde se plasman los datos de los involucrados y la situación de la víctima y sea turnado a la Procuraduría de la Defensa del Menor para resolver su situación o problemática relacionada con la prevención de la violencia familiar y asistencia a la víctima o victimario.

Victima.- Persona que sea mayor o menor de edad que sufre un daño o un perjuicio a causa de determinada acción o suceso.

Victimario.- Es aquel que, por su accionar, convierte a otro ser vivo en víctima (alguien que sufre algún tipo de daño por culpa de otro sujeto o por una situación azarosa).

Expediente Administrativo.- Conjunto de documentos y/o constancias de las diferentes actuaciones, relativas al Procedimiento para calificación de conductas del victimario.



H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco
Solidaridad, Estado de México.



2022-2024

DEPENDENCIA: SIPINNA

CLAVE MUNICIPIO: 122

Directriz.- La directriz es la norma o conjunto de normas que determinan las bases o formas en que una actividad debe ser realizada, marcando las condiciones de realización.

Formato: Es un documento de comunicación administrativa formal, impreso generalmente en papel mediante alguno de los medios de reproducción gráfica.

Dependencia, Dirección o Coordinación.- Coordinación del Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños, y Adolescentes (SIPINNA)

Direcciones.- A las Direcciones que integran el SIPINNA.

Presidencia Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Coordinación de SIPINNA, 4ª Regiduría, Presidencia del DIF, Procuraduría del DIF, Defensoría Municipal de Derechos Humanos, Atención a la Mujer, Desarrollo Social, Atención a la Salud, Educación y Cultura, Protección Civil, Prevención del Delito, Policía de Género, Dirección de Juventud.



VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD
2022-2024
Sigamos Transformando el futuro



DEPENDENCIA: SIPINNA

CLAVE MUNICIPIO: 122

V. PROCEDIMIENTOS POR ÁREA

1.- **Secretaría Técnica. Instalación del Sistema Municipal (SIMUPINNA) para la garantía y la restitución de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes.**

2.- **Integración de las Comisiones Especiales**

Procedimiento 1.

1. **Identificación del procedimiento**

Instalación del Sistema Municipal (SIMUPINNA) para la garantía y la restitución de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

2. **Objetivo.**

Instalar el Sistema Municipal en Valle de Chalco Solidaridad como la instancia encargada de proponer los principios, políticas y mecanismos que en materia de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes realicen las dependencias municipales.

3. **Alcance.**

Aplica a los servidores públicos participantes en la instalación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y Coordinadora de SIPINNA.

4. **Referencias.**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 1, 4 y 115 Fracción II.

Ley General de los derechos de niñas, niños y adolescentes (LGDNNA). Artículo 1.

5. **Responsabilidades.**

La Coordinación del Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños, y Adolescentes (SIPINNA) es el área responsable de realizar y organizar Instalación del Sistema Municipal (SIMUPINNA) para la garantía y la restitución de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

6. **Definiciones.**





H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco
Solidaridad, Estado de México.



2022-2024

DEPENDENCIA: SIPINNA	CLAVE MUNICIPIO: 122
----------------------	----------------------

Se encuentran asentadas en las páginas 10 y 11 de este documento.

7. Insumos.

Información sobre la capacitación e instalación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

8. Resultados.

Acta de instalación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

9. Políticas.

Este Procedimiento es aplicable dentro del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad y Gobierno Estatal para su seguimiento.

- El área responsable de realizar el trámite es SIPINNA

10. Desarrollo.

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO O ANEXO
1.-	Coordinadora de SIPINNA.	INICIO. Establece comunicación con el Presidente Municipal para informar sobre la capacitación e instalación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.	
2.-	Presidente Municipal.	Recibe la información sobre la importancia de la Instalación del SIMUPINNA.	
3.-	Coordinadora de SIPINNA.	Envía oficio de petición a Presidencia Municipal y Secretaría del Ayuntamiento, exponiendo la importancia; así mismo solicita la aprobación e instalación del Sistema Municipal.	
4.-	Presidencia Municipal. Secretaria del Ayuntamiento.	Reciben el Oficio; Secretaría confirma fecha para la aprobación mediante sesión de Cabildo.	
5.-	Coordinadora de SIPINNA. Secretaría Técnica.	Recibe fecha de aprobación, instalación, así mismo notificará a las áreas involucradas para la toma de protesta correspondiente.	



H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco
Solidaridad, Estado de México.



2022-2024

DEPENDENCIA: SIPINNA

CLAVE MUNICIPIO: 122

6.-	Coordinadora de SIPINNA.	Envía invitación a la Secretaría Ejecutiva para que asista a la toma de protesta; del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.	
7.-	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal.	Recibe invitación y acuseado de enterado; dicho acuse se devuelve a la Coordinación.	
8.-	Coordinadora de SIPINNA. Secretaría Técnica.	Recibe acuse y archiva, prepara logística y material para la actividad.	
9.-	Presidente Municipal.	Realiza la instalación del Sistema Municipal de acuerdo a los procedimientos indicados y gira instrucciones a la Secretaría Ejecutiva (Secretario del Ayuntamiento) para levantar el Acta de Instalación.	
10.-	Secretaría Ejecutiva. Secretaría del Ayuntamiento.	Recibe la instrucción del levantamiento del Acta de Instalación, turna a la Coordinación de SIPINNA para los efectos correspondientes.	
11.-	Coordinadora de SIPINNA.	Recibe instrucciones, realiza el acta y recaba firma de los asistentes.	
12.-	Coordinadora de SIPINNA. Secretaría Técnica.	Concluye proceso y envía soporte documental a la Secretaría Ejecutiva del Estado de México, para efectos de cumplimiento.	
		FIN DEL PROCESO,	



2022-2024

DEPENDENCIA: SIPINNA

CLAVE MUNICIPIO: 122

Procedimiento 2.

1. Identificación del procedimiento.

Integración de las Comisiones Especiales.

2. Objetivo.

Generar el Trabajo Interinstitucional e Intersectorial articulado, para abordar temas específicos en contribución a la garantía de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a través de las comisiones.

3. Alcance.

Aplica a los servidores públicos de SIPINNA que elaboran el Plan de Trabajo, convocando a reunión a los que serán los integrantes de la Comisión de SIPINNA.

4. Referencias

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 1, 4 y 115 Fracción II.

Ley General de los derechos de niñas, niños y adolescentes (LGDNNA). Artículo

1.

5. Responsabilidades.

La Coordinación del Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños, y Adolescentes (SIPINNA) es el área responsable de elaborar el Plan de Trabajo y convocar a reunión a los que serán los integrantes de la Comisión de SIPINNA.

6. Definiciones.

Se encuentran asentadas en las páginas 10 y 11 de este documento.

7. Insumos.

Oficios de invitación para la integración de la Comisión especial, dirigida a Titulares.

8. Resultados.

Minuta de acuerdo para conformar la Comisión Especial del SIMUPINNA de Valle de Chalco Solidaridad.

9. Políticas

Este Procedimiento es aplicable dentro del Sistema Municipal de Protección



H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco
Solidaridad, Estado de México.



2022-2024

DEPENDENCIA: SIPINNA	CLAVE MUNICIPIO: 122
----------------------	----------------------

Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad y Gobierno Estatal para su seguimiento.

- El área responsable de realizar el trámite es SIPINNA

10. Desarrollo

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO O ANEXO
1.-	Secretario Técnico (Coordinadora de SIPINNA).	INICIO. Elabora el Plan de Trabajo, convoca a reunión a los que serán los integrantes de la Comisión de SIPINNA.	
2.-	Asesor Jurídico.	Recibe instrucciones para elaborar oficios de invitación para la integración de la Comisión especial, dirigida a Titulares.	
3.-	Dependencias.	Reciben los acusos de oficios y los archiva.	
4.-	Secretario Técnico.	Elabora el Plan y lo remite a la titular	
5.-	Secretaría Ejecutiva.	Reciben el Plan de Trabajo, lo válida y representa en la reunión de integración de la comisión especial.	
6.-	Secretaría Ejecutiva.	Somete a aprobación el Plan de Trabajo con los asistentes de la reunión.	
7.-	Secretaría Ejecutiva.	Se aprueba el Plan, gira instrucción para generar calendario de reunión.	
8.-	Secretaría Ejecutiva.	Genera la minuta de acuerdo y el calendario de reuniones y entrega a firma a los asistentes.	
9.-	Dependencia.	Recibe minuta, firma acuerdos y regresa a la Dependencia que la envió.	
10.-	Secretario Técnico.	Recibe la minuta con firmas, genera un archivo de seguimiento de acuerdos de reuniones y lo envía a la Titular de la Secretaría Ejecutiva.	
11.-	Secretaría Ejecutiva.	Recibe la minuta de acuerdo y gira instrucción para convocar a los integrantes a conformar la Comisión Especial del SIMUPINNA de Valle de Chalco Solidaridad.	
12.-	Secretario Técnico.	Emite oficios de invitación para la Integración de la Comisión Especial.	



H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco
Solidaridad, Estado de México.



2022-2024

DEPENDENCIA: SIPINNA

CLAVE MUNICIPIO: 122

13.-	Secretaría Ejecutiva.	Efectúa formalmente la Integración de la Comisión Especial del SIMUPINNA	
14.-	Secretario Técnico.	Recibe Acta.	
		FIN DEL PROCESO.	










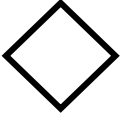



2022-2024

DEPENDENCIA: SIPINNA

CLAVE MUNICIPIO: 122

VI. SIMBOLOGÍA.

SÍMBOLO	REPRESENTA
	Inicio final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	Actividad combinada. Se utiliza en los casos en que un mismo paso se realiza una operación y una verificación.
	Anexo de documentos. Indica que uno o más documentos se anexan para concentrarse en un solo paquete, el cual permite identificar las copias o juegos de los documentos existentes e involucrados en el procedimiento.
	Archivo definitivo. Marca el fin de la participación de un documento o material en un procedimiento, por lo que archiva de manera definitiva, a excepción de que se emplee en otros procedimientos.
	Archivo temporal. Se utiliza cuando un documento o material por algún motivo debe guardarse durante un periodo de tiempo indefinido, para después utilizarlo en otra actividad; Significa espera y se aplica cuando el uso del documento o material se conecta con otra operación.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará en número arábigo para el primer conector y se continuará con la secuencia numérica hasta el final del procedimiento.
	Conector de procedimientos. Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otros. Es importante anotar, dentro del símbolo, el nombre del proceso del cual se deriva o hacia donde va.
	Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	Destrucción de documentos. Representa la eliminación de un documento cuando por diversas causas ya no es necesaria su participación en el procedimiento.



DEPENDENCIA: SIPINNA

CLAVE MUNICIPIO: 122

	<p>Formato impreso. Representa formas impresas, documentos, reportes, listados, etc., y se anota después de cada operación, indicando dentro del símbolo el nombre del formato; cuando se requiera indicar el número de copias de formatos utilizados o que existen en una operación, se escribirá la cantidad en la esquina inferior izquierda; en el caso de graficarse un original se utilizará la letra "O". Cuando el número de copias es elevado, se interrumpe la secuencia, después de la primera se deja una sin numerar y la última contiene el número final de copias; ahora bien, si se desconoce el número de copias en el primer símbolo se anotará una "X" y en el último una "N". Finalmente para indicar que el formato se elabora en ese momento, se marcará en el ángulo inferior derecho un triángulo negro.</p>
	<p>Formato no impreso. Indica que el formato usado en el procedimiento es un modelo que no está impreso; se distingue del anterior únicamente en la forma, las demás especificaciones para su uso son iguales.</p>
	<p>Fuera de flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.</p>
	<p>Inspección. El cuadro es utilizado como símbolo de inspección, verificación, revisión o bien, cuando se examine una acción, un formato o una actividad, así como para consultar o cotejar sin modificar las características de la acción o actividad.</p>
	<p>Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación.</p>
	<p>Línea continua. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña línea vertical y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.</p>
	<p>Línea de guiones. Es empleada para identificar una consulta, cotejar o conciliar la información; invariablemente, deberá salir de una inspección o actividad combinada; debe dirigirse a uno o varios formatos específicos y puede trazarse en el sentido que se necesite, al igual que la línea continua se termina con una pequeña línea vertical.</p>
	<p>Línea de comunicación. Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, télex, fax, modem, etc. La dirección del flujo se indica como en los casos de las líneas de guiones y continúa.</p>
	<p>Paquete de materiales. Se emplea para representar un conjunto de materiales, dinero o todo aquello que sea en especie.</p>
	<p>Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia. Asimismo, se anotará dentro del símbolo un número en secuencia y se escribirá una breve descripción de lo que sucede en este paso al margen del mismo.</p>
	<p>Registro y/o controles. Se usará cuando se trate de registrar o efectuar alguna anotación en formatos específicos o libretas de control. Aparecerá cuando exista la necesidad de consultar un documento o simplemente cotejar información. Se deberá anotar al margen del símbolo el nombre con el cual se puede identificar el registro o control.</p>



H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco
Solidaridad, Estado de México.



2022-2024

DEPENDENCIA: SIPINNA

CLAVE MUNICIPIO: 122

Cuando se registra información, llegará al símbolo una línea continua; cuando se hable de consultar o cotejar, la línea debe ser punteada terminando de igual manera en el símbolo.





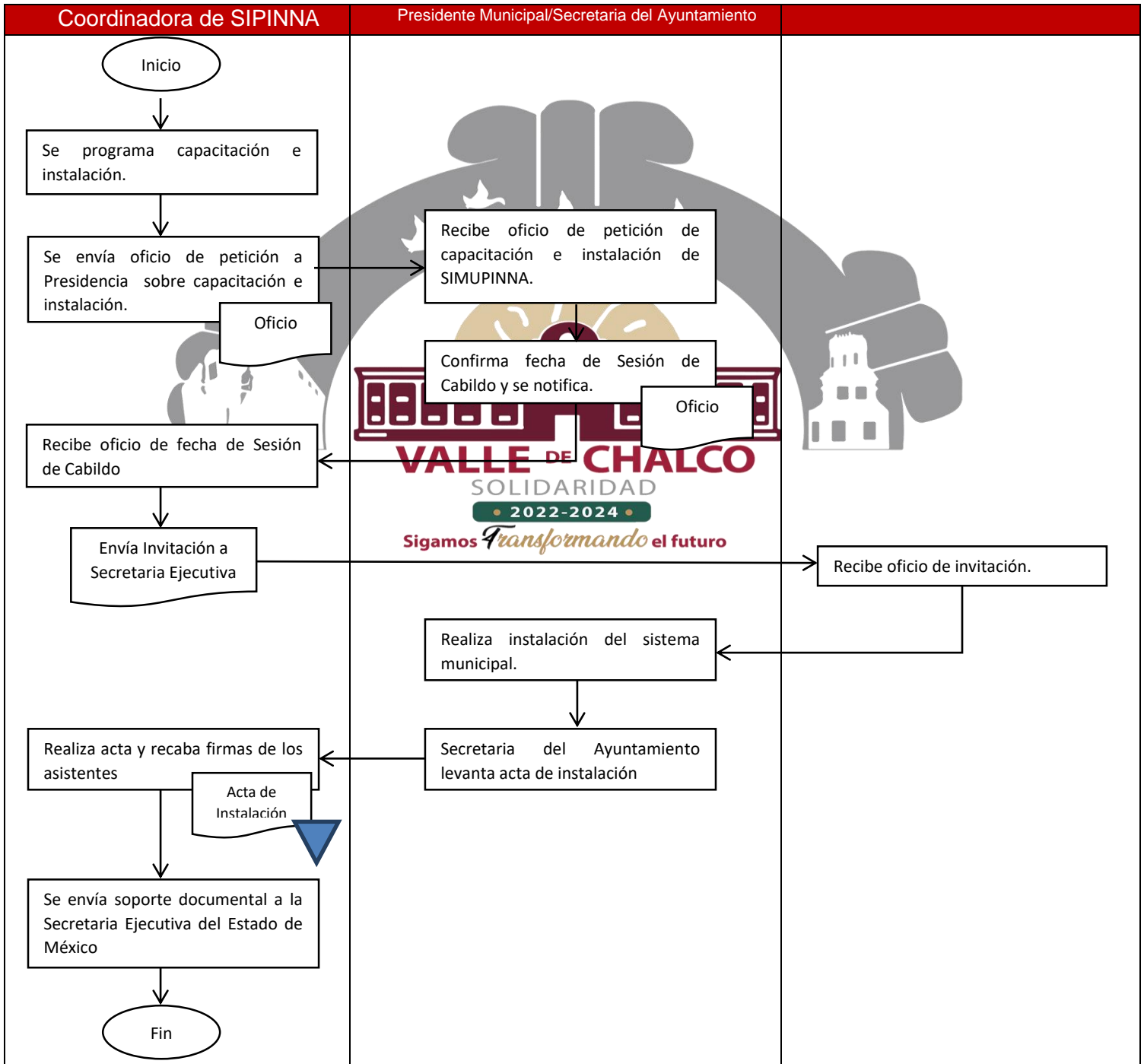
2022-2024

DEPENDENCIA: SIPINNA

CLAVE MUNICIPIO: 122

VII. DIAGRAMAS DE FLUJO

PROCEDIMIENTO 1: Instalación del Sistema Municipal (SIMUPINNA) para la garantía y la restitución de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.



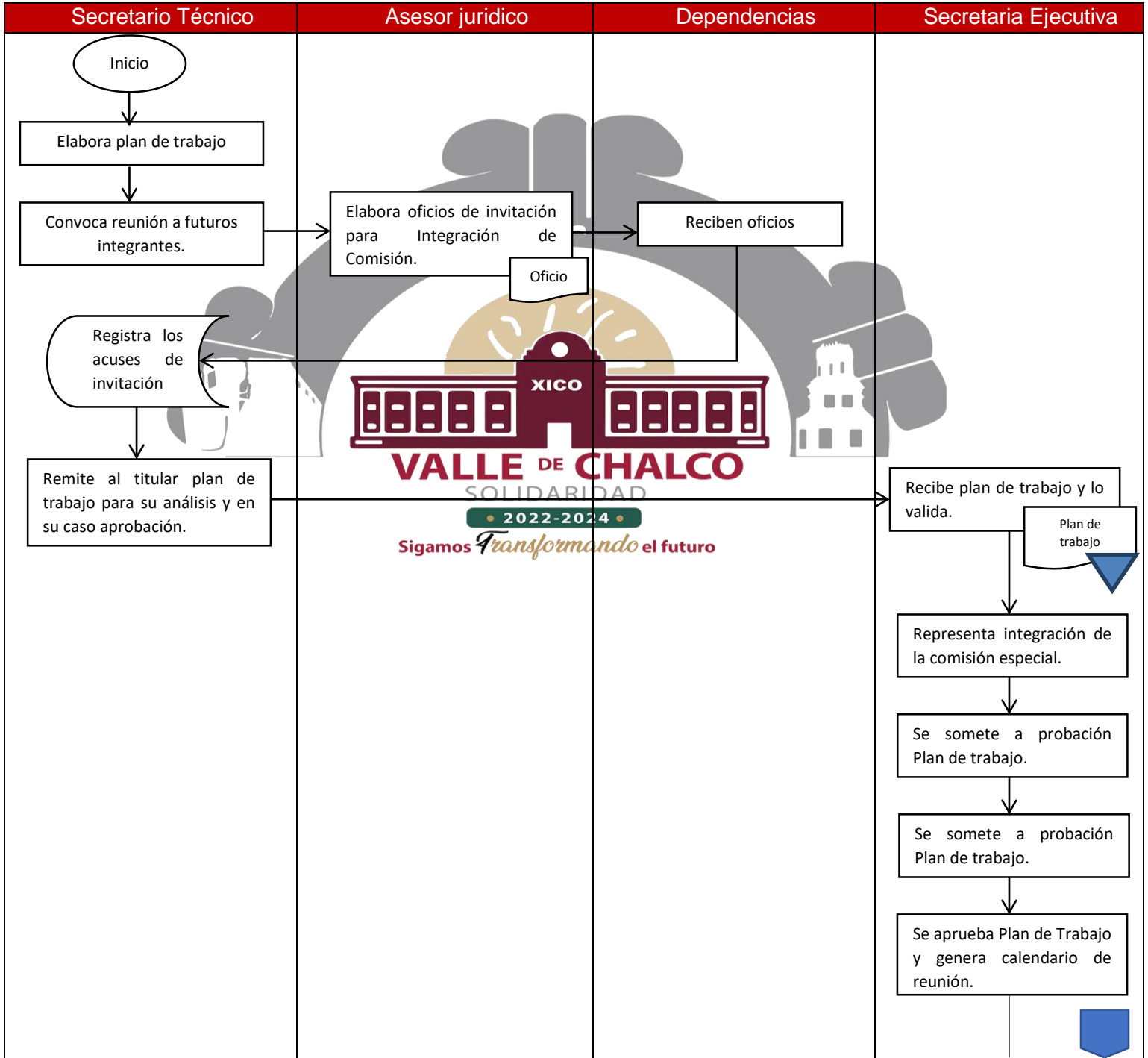


2022-2024

DEPENDENCIA: SIPINNA

CLAVE MUNICIPIO: 122

PROCEDIMIENTO 2: Instalación de Comisiones Especiales





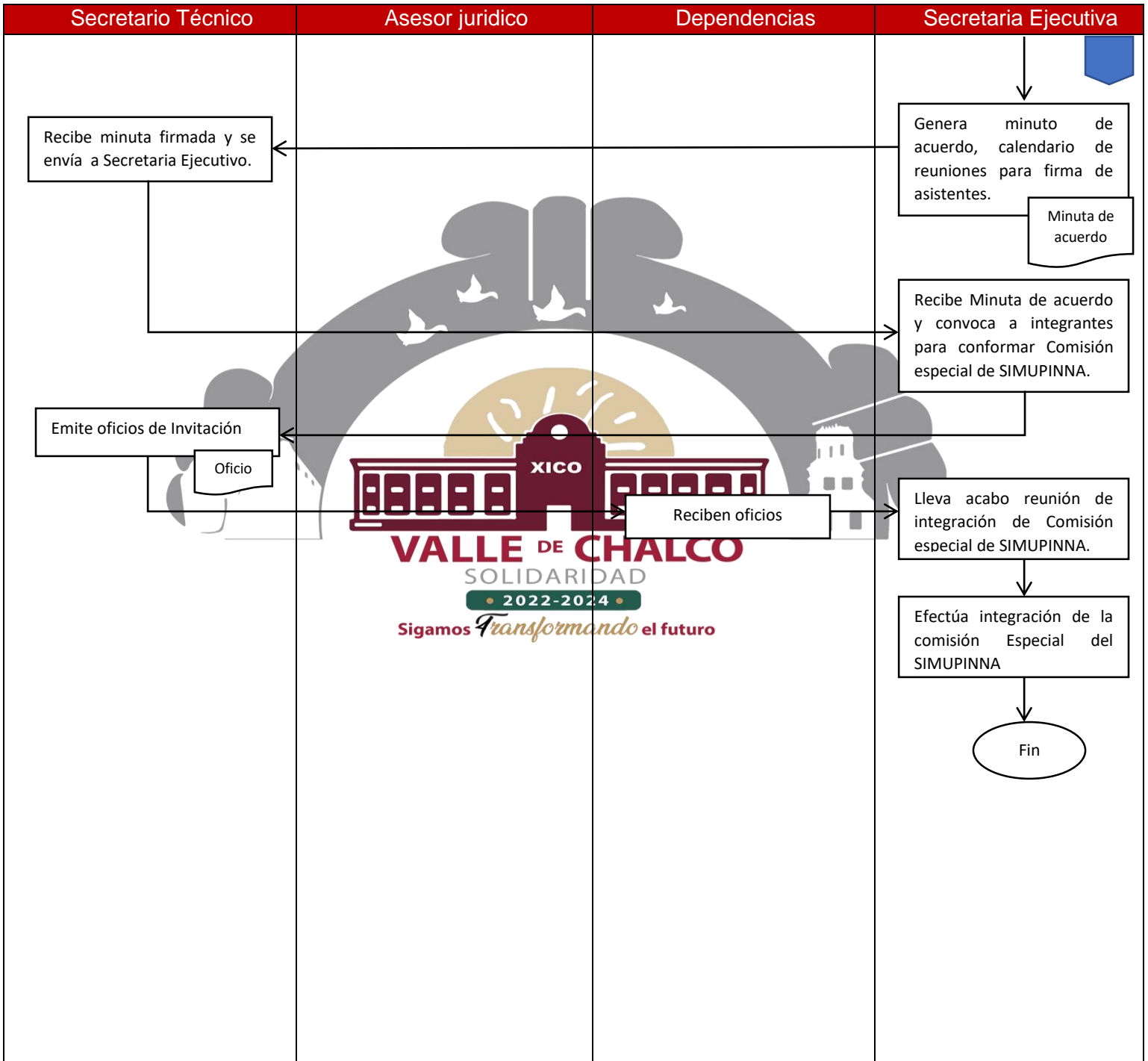
H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco
Solidaridad, Estado de México.



2022-2024

DEPENDENCIA: SIPINNA

CLAVE MUNICIPIO: 122





2022-2024

DEPENDENCIA: SIPINNA

CLAVE MUNICIPIO: 122

VIII ANEXOS

Sin anexos





H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco
Solidaridad, Estado de México.



2022-2024

DEPENDENCIA: SIPINNA	CLAVE MUNICIPIO: 122
----------------------	----------------------

IX VALIDACIÓN.

 <p><i>[Handwritten signature]</i></p>	 <p><i>[Handwritten signature]</i></p>
<p>ELABORÓ P.D. GABRIELA PÉREZ ORTÍZ COORDINADORA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</p>	<p>VALIDO LIC. OSCAR CASTRO MANRREZA COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA</p>
 <p><i>[Handwritten signature]</i></p>	 <p><i>[Handwritten signature]</i></p>
<p>Vo. Bo. LIC. ALAN VELASCO AGUERO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO</p>	<p>Vo. Bo. ING. ALFREDO GINES FLORES DIRECTOR DE UIPPE</p>



VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD

Sigamos *Transformando* el futuro
Municipio de Valle de Chalco Solidaridad
Órgano Oficial de Difusión Gubernamental